

**"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**

CONSEJO REGIONAL
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 099-2024-SO-CR-GRL

Iquitos, 06 de junio del 2024

VISTO:

En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, mediante Oficio N° 318-2024-GRL-CR, de fecha 03 de junio del 2024, el gobernador regional de Loreto Med. Jorge Rene Chávez Silvano, remite la propuesta de la terna para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario del Gobierno Regional de Loreto.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8°, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: **"Los Acuerdos del Consejo Regional** expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, Artículo 2° numeral 38 del Reglamento del consejo regional, son atribuciones el consejo regional: Designar al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional.

En estación orden del día, conforme al artículo 40° del Reglamento Interno del Consejo, se dio cuenta del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Loreto, y del voto de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria del consejo regional, y;

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, el pedido del Gobernador regional de Loreto Med. Jorge Rene Chávez Silvano, el cual remite la propuesta de la terna para la designación del secretario técnico



**"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**

CONSEJO REGIONAL
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 099-2024-SO-CR-GRL

del procedimiento administrativo disciplinario del Gobierno Regional de Loreto. Tema que pasa a la Comisión de Planeamiento, Acondicionamiento Territorial, para su debate, evaluación, análisis, informe técnico – legal y dictamen.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar, a la secretaría del consejo regional de Loreto, notificar a la gerencia general regional del gobierno regional de Loreto, para conocimiento y publicación en el diario de mayor circulación de la región. Asimismo, a la gerencia regional de tecnologías de la información y telecomunicación, a efecto de publicar el presente acuerdo de consejo regional, en el portal web del Gorel: www.regionloredo.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: el presente acuerdo, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Iquitos, a los seis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
MARCO ANTONIO OSMONES MENDOZA
CONSEJERO DELEGADO